



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00985

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento positivo de la notificación que trata el artículo 291 del C.G del P., remitido a la dirección física de la demandada **GLORIA STELLA NOVOA ESPEJO**.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora de conformidad a lo dispuesto en el Art. 292 del Código General del Proceso, elabore el aviso de notificación, para que sea remitido a la dirección reportada como lugar de notificación de la citada demandada en los términos indicado en el mandamiento de pago de fecha 16 de diciembre de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹ (2)

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c3b8ac69021b5040ca6e660e4d890771a0c0d63704bdf7e3759f58e75c
3e6be9**

¹ Decisión anotada en el estado No. 030 de 23 de abril de 2021.

Documento generado en 22/04/2021 10:21:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>